



VISTO:

Las garitas de espera de micros del Transporte Urbano de Pasajeros de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario que las mismas cuenten con las comodidades mínimas para los usuarios, tales como resguardo de lluvia (techo) y asientos;

Que el uso de las garitas por parte de personas ancianas y/o con dificultades para moverse, hace necesario que las mismas cuenten con al menos un par de asientos que les permita una espera cómoda;

Que en nuestra ciudad existen garitas de espera con esa disponibilidad, pero también las hay sin asientos, lo que hace al reclamo de los usuarios del Transporte Urbano de Pasajeros para que las mismas sean adaptadas a las necesidades de la gente y su comodidad;

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

Artículo 1ro.: El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, dotará a todas las garitas de espera de micros, del Transporte Urbano de Pasajeros, existentes y/o a instalarse en el futuro en nuestra localidad, de un mínimo de tres (3) asientos por cada una de ellas.

Artículo 2do.: De forma.